

EL COLEGIO DE ENFERMERÍA DE ALICANTE LLEVA AL SÍNDIC DE GREUGES Y AL JUZGADO LA DISCRIMINACIÓN DE LAS ENFERMERAS DE LA PRIVADA EN LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19

El Colegio de Enfermería de Alicante ha trasladado al Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana la situación en la que se encuentran las enfermeras y enfermeros del sector privado de la provincia al no haber recibido todavía la vacuna contra la Covid-19.

Unos profesionales que deberían estar siendo vacunados a tenor del planteamiento de la estrategia de vacunación nacional, que están trabajando en primera fila y que han atendido y atienden en muchos casos (como sucede con los de las clínicas de diálisis concertadas) a pacientes del sector público. Sin embargo, y a pesar de ello, se encuentran discriminados con respecto a quienes trabajan en la sanidad pública en un aspecto de tan vital importancia como es protegerse del contagio por Covid-19 para preservar su salud, la de las personas a las que atienden y el buen funcionamiento de un sistema sanitario que se ve muy mermado por las bajas de sus trabajadores a causa del coronavirus.

Una situación que la entidad colegial se va a trasladar también a la Justicia como último recurso ya debido a la inacción de la Conselleria de Sanidad a pesar de las muchas peticiones para ello y el consiguiente riesgo para la salud de las enfermeras y enfermos que trabajan en el sector privado.

No hay que olvidar que, tal y como se denunció días atrás en otra nota de prensa, según datos de la Generalitat Valenciana, en la provincia de Alicante se pasó durante la pasada semana de 1.167 a 1.750 trabajadores afectados por Covid-19, es decir, 583 sanitarios más se encuentran de baja, bien en cuarentena (1.081) o afectados directamente (669).

Por ello, desde el Colegio de Enfermería de Alicante se insiste en que las enfermeras y enfermeros del sector privado deben ser vacunadas a la vez que las de los centros públicos y se rechaza cualquier distinción entre personal sanitario público y privado porque todos los profesionales ofrecen los mismos cuidados a los pacientes y están expuestos de igual manera ante la pandemia.

A CONTINUACIÓN, QUEJA PRESENTADA POR EL COLEGIO DE ENFERMERÍA DE ALICANTE AL SÍNDICO DE AGRAVIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

QUEJA QUE SE ELEVA AL SINDICO DE AGRAVIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, EN DENUNCIA DE LA DISCRIMINACIÓN QUE SE VIENE PRODUCIENDO POR PARTE DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA, AL NO LLEVAR A CABO LA VACUNACIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE DESARROLLA SU TRABAJO EN EL SECTOR PRIVADO, DANDO LUGAR A UNA EVIDENTE CAUSA DE DISCRIMINACIÓN.

El Colegio Oficial de Enfermería de Alicante, y en su nombre su Presidenta Doña Montserrat Angulo Perea, mediante el presente escrito formula la oportuna queja ante el Síndico de Agravios de la Comunidad Valenciana, por considerar que se está incumpliendo de manera manifiesta los criterios establecidos en la vacunación Covid-19, dirigido a todo el personal sanitario sin distinción.

Consideramos que, independientemente de que la enfermera o enfermero en activo presente sus servicios en el sector público o en el sector privado, la obligación de la Administración Autonómica Valenciana, no es otra que cumplir con las exigencias legales aplicables, así como evitar cualquier posible situación de discriminación como la que denunciarnos.

La Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, es perfectamente conocedora de la denominada "Estrategia de vacunación frente a COVID-19 en España", cuyo Grupo de Trabajo Técnico de Vacunación COVID-19, de la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones, ya en fecha 2 de diciembre de 2020, estableció lo siguiente:

3 Priorización de la vacunación.

3.5 Grupos de población y criterios a utilizar en la valoración de priorización

Se han valorado los grupos de población que figuran a continuación (resumen en la tabla 3.2). El orden en que se han evaluado estos grupos no indica ningún orden de prioridad:

- Personal sanitario y sociosanitario. *Se incluyen también las personas que prestan cuidados a las personas vulnerables en sus hogares.*

- Personas residentes en centros de mayores.

- Población general mayor de 64 años.

- *Personas con gran dependencia.*
- *Personas con condiciones de riesgo.*
- *Personas que viven o trabajan en comunidades o entornos cerrados.*
- *Personas pertenecientes a poblaciones vulnerables por su situación socioeconómica.*
- *Personas con trabajos esenciales.*
- *Personal docente.*
- *Población infantil.*
- *Población adolescente y joven (mayores de 16 años).*
- *Población adulta.*
- *Población de áreas de alta incidencia y/o situaciones de brotes.*
- *Embarazadas y madres que proporcionan lactancia natural.*
- *Población seropositiva a SARS-CoV-2.*

Dicho criterio no ha sido en modo alguno alterado o modificado, si observamos la actualización 1 de fecha 18 de diciembre de 2020, en la que se vuelve a incidir indicando lo siguiente:

2. Priorización

Como se establece en la Estrategia de vacunación frente a COVID-19 en España, en la primera etapa en la que el número de dosis de vacunas serán limitadas, se ofrecerá la vacunación de manera priorizada a las personas que se incluyen en los siguientes grupos de población:

- 1. Residentes y **personal sanitario y sociosanitario** que trabaja en residencias de personas mayores y de atención a grandes dependientes*
- 2. **Personal de primera línea en el ámbito sanitario y sociosanitario***
- 3. **Otro personal sanitario y sociosanitario***
- 4. Personas consideradas como grandes dependientes (grado III de dependencia, es decir, con necesidad de intensas medidas de apoyo) que no estén actualmente institucionalizadas*

Las primeras dosis disponibles se utilizarán para vacunar al grupo 1 y 2 en ese orden y, tras completar estos grupos y en la medida que haya más disponibilidad de dosis, se vacunará a los grupos 3 y 4.

Como resaltamos y subrayamos, existe una priorización para la vacunación de **TODO EL PERSONAL SANITARIO Y SOCIO SANITARIO EN RESIDENCIAS**, así como, por descontado, el **PERSONAL DE PRIMERA LÍNEA EN EL ÁMBITO SANITARIO Y SOCIO SANITARIO**, junto con cualquier **OTRO PERSONAL SANITARIO Y SOCIO SANITARIO** después de los anteriores, **sin que se haya establecido diferenciación alguna, como tampoco prioridad, entre personal sanitario que desarrolle su trabajo en el sector público y personal sanitario que lleve a cabo su actividad en el sector privado.**

Pese a ello, actualmente la Administración, a través de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, **NO HA PROCEDIDO A SUMINISTRAR LA VACUNA CONTRA EL COVID-19 AL PERSONAL SANITARIO CUYA ACTIVIDAD SE DESARROLLA EN EL SECTOR PRIVADO**, hecho que denunciamos y, en lo que respecta al colectivo de Enfermería, existen profesionales que prestan sus servicios tanto en empresas como en centros privados, clínicas o residencias, atendiendo a los usuarios y usuarias como es su deber, debiendo advertir además, como perfectamente conoce la Consellería responsable, de la derivación de pacientes de la sanidad pública a servicios que se presta a través de la sanidad privada.

No solamente se trata de una flagrante discriminación al incumplir la estrategia de vacunación, a la que hemos hecho alusión, y no establecer la priorización que acabamos de indicar, sino que, además, la propia Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública conoce y ha asumido a través de sus propias instrucciones, y por consiguiente hace suya, dicha priorización, siendo por consiguiente la única responsable de haber llevado a cabo una vacunación incompleta y discriminatoria, con el consiguiente riesgo de salud que supone para una parte importante de nuestro colectivo profesional.

Por todo cuanto se acaba de exponer, acudimos ante Usted, y formulando la presente queja por vulneración de derechos, **SOLICITAMOS:**

Se requiera a la Administración Autonómica Valenciana, a través de la responsable en materia de Sanidad, es decir la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, a fin de que de forma inmediata cese la actual situación de discriminación que se denuncia en perjuicio de los profesionales de Enfermería de la provincia de Alicante - en su caso extensible a toda la Comunidad Valenciana - que desarrollan su actividad en la sanidad privada; y se exija a dicha Administración proceder de inmediato a suministrar a dichos profesionales la vacuna contra el Covid-19, todo ello por en el cumplimiento de la prioridad establecida; advirtiéndole que, en otro caso, bien por este Colegio Profesional o a través de la Organización Colegial de Enfermería, se iniciarán las correspondientes acciones legales a que hubiera lugar, todo ello en defensa del colectivo de Enfermería que representamos.

En la ciudad de Alicante, a 21 de enero de 2021.



Montserrat Angulo Perea

PRESIDENTA